



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000297 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2025

VISTO:

Que, con CARTA N°31-2025/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZELCOS S.R.L, con fecha 03 de julio 2025, INFORME N° 005-2025/ING. JIGF-INSPECTOR, de fecha 07 de julio del 2025, INFORME N°1423-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 05 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZELCOS S.R.L., suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR de emergencia **“REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. LAS PALMERAS, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**, con un valor ofertado S/204,200.00 soles (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 soles), y un plazo de ejecución de treinta días (30) días calendario.

Que, mediante **CARTA N° 31-2025/CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZELCOS S.R.L**, de fecha 03 de julio del 2025, el representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZELCOS S.R.L** remitió al Inspector de Obra, **CARTA N°006-2025/L.C.-RVG-RO**, que contiene el **INFORME N°003-2025/L.C.-RVG-RO**, la culminación de Obra **IOARR “REPARACION DE CERCO PERIMETRICO y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. LAS PALMERAS, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**,.

Que, mediante **INFORME N° 005-2025/ING.JIGF-INSPECTOR**, de fecha 07 de julio del 2025, el inspector de la IOARR, Alcanza al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la Conformación de comité de Recepción de la IOARR: **“REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. LAS PALMERAS, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, mediante **INFORME N° 1423-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 10 de julio del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Propuesta de Designación de Comité de Recepción de Obra, a la vez se alcanza el **INFORME N° 005-2025/ING.JIGF-INSPECTOR**, emitido por el ING. JHON IRVING GUEVARA FELJOO – inspector de obra, quien alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de emergencia: **“REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL (LA) LAS PALMERAS,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000297 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2025

DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA , DEPARTAMENTO TUMBES”, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida obra; en amparo del artículo 212° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del Residente de obra N°31, y el realizado Asiento del Inspector de obra N°32, por lo tanto de acuerdo a los establecido en el Artículo 212° Recepción de la obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 11 de julio del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 1423-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 212, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra, a través del Asiento del cuaderno de obra N° 31 del Residente de la Obra; y el Asiento del cuaderno de obra N° 32 del Inspector de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida IOARR de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000297 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2025

emergencia: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. LAS PALMERAS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, en tal sentido se precisa que el Inspector de la Obra de Emergencia: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 SANTA ROSA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", mediante el documento de la referencia, remite, Certificado de Conformidad técnica de Obra, en cumplimiento al ART. 212° del D.S. N°009-2021-EF, el mismo que la letra dice: Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica (...), se anexa copia del Asiento del Residente de Obra N°31, y el realizado Asiento del Inspector de Obra N°32, cuyo documento técnico da cuenta de la finalización de las contempladas en el Expediente Técnico del citado.

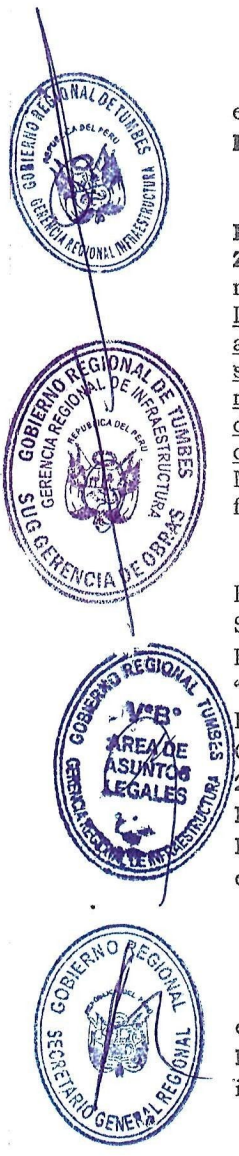
Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. LAS PALMERAS DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEIBY JHOR ATO SOCOLA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES ZELCOS S.R.L., en dirección: Jacinto Seminario MZ.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000297

-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 JUL 2025

28 LT. 07-Puyango y/o al correo electrónico: zelcos04@gmail.com – Inspector de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. José Regorio García Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)

[Handwritten signature]